

No. 29

(01 AGO 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA E INCREMENTA LA ESCALA DE ASIGNACIÓN BÁSICA PARA LAS DIFERENTES DENOMINACIONES DE EMPLEOS QUE INTEGRAN LOS NIVELES JERÁRQUICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA PARA EL AÑO 2025”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 300° numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 19 numeral 2° y 3 de la Ley 2200 de 2022, y el artículo 3° de la Ley 330 de 1996,

ORDENA

ARTÍCULO 1°. Incrementar las escalas salariales de remuneración correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos que integran los niveles jerárquicos de la planta de personal de la Contraloría General de Antioquia, en un porcentaje del uno punto ocho por ciento (1,8%), con retroactividad al 1° de enero de 2025, sin sobrepasar los límites establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto N° 0620 del 3 de junio de 2025, para ajustar el aumento del siete por ciento (7%) correspondiente al año 2025.

PARÁGRAFO. La asignación básica mensual para el cargo de Contralor General de Antioquia, código 010, grado 08, corresponde a la establecida para el Gobernador del Departamento de Antioquia en el Decreto N° 0620 del 3 de junio de 2025, correspondiendo a \$25.504.632.

ARTICULO 2°. A partir del 1° de enero de 2025, las asignaciones básicas mensuales de la escala de empleos de la Contraloría General de Antioquia serán las siguientes:

GRADO SALARIAL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	8.600.735	7.367.169	7.367.169		
2	11.168.708	11.168.708	8.067.448		
3			8.600.735		
4					2.725.739
5				4.476.167	3.148.217
6	16.987.009	16.987.009			3.305.528
7	18.502.970				3.453.814
8	25.504.632				3.898.641
9					4.035.361
10					4.331.089
11					4.431.755

PARÁGRAFO. Para la escala de los niveles de qué trata el presente artículo, la primera columna fija los grados de asignación básica que corresponden a las distintas denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada nivel.



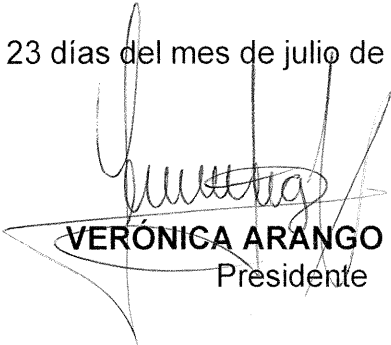


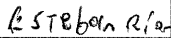
ARTÍCULO 3°. La Contralora General de Antioquia, expedirá la Resolución del incremento salarial faltante con retroactividad al 1° de enero de 2025, sin sobrepasar los topes máximos fijados por el Decreto N° 0620 del 3 de junio de 2025 expedido por el Gobierno Nacional y la escala salarial aprobada en la presente ordenanza.

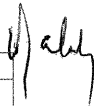
PARAGRAFO. La Resolución de incremento salarial que expida la Contralora General de Antioquia, en cumplimiento del presente acto ordenanzal y de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva, **deberá complementarse en el uno punto ocho por ciento (1,8%), faltante para ajustar el siete por ciento (7%),** establecido por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 4°. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los 23 días del mes de julio de 2025.


VERÓNICA ARANGO GARCÍA
Presidente

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ	Blanca Cecilia Henao Colorado-Auxiliar Administrativo		23/07/2025
REVISÓ/APROBÓ	Esteban Rios Molina -Asesor Jurídico		23/07/2025





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Recibido para su sanción el día 28 de julio de 2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 01 AGO 2025

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 29 “POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA E INCREMENTA LA ESCALA DE ASIGNACIÓN BÁSICA PARA LAS DIFERENTES DENOMINACIONES DE EMPLEOS QUE INTEGRAN LOS NIVELES JERÁRQUICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA PARA EL AÑO 2025”.

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Hacienda

